



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54
**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
14/2012.**

**PROMOVENTE: PROCURADORA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de dos mil doce, **se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el escrito de Roberto Loyola Vera, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien comparece en representación del Gobernador; recibido el veintidós de febrero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **10769**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, suscrito por Roberto Loyola Vera, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien comparece en representación del Gobernador.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta**, de conformidad con el artículo 2, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **rendiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo estatal.**

Con apoyo en los artículos 4°, párrafo tercero, 5°, 11, párrafo segundo, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2011

del artículo 1° de la citada ley, se tienen por designados autorizado y delegados, así como domicilio de la citada autoridad para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

En consecuencia, córrase traslado a la Procuradora General de la República, con copia del informe presentado por la autoridad que promulgó la norma impugnada, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista y mediante oficio a la Procuradora General de la República.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

